3

República de Panamá
ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

**Resolución No.** 145 **PANAMÁ,** 24 **de** Junio **de** 2026.

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**
**en uso de sus facultades legales,**
**CONSIDERANDO:**

Que **PATRICIA GUIZARDI CORREIA DE CANDANEDO**, natural de Brasil, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.6452 del 26 de abril de 2007.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-98809**, expedida por la Directora Regional de Cedulación de Chiriquí, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Matrimonio expedida por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta PE-13-1514, de los libros de matrimonios en el Exterior, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Samuel Candanedo Chacon y la peticionaria.

e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 470, Partida 997, de los libros de nacimiento de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.

f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 829, Partida 1856/ Tomo 832, Partida 1659, de los libros de nacimiento de la Provincia de Chiriquí.

g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.

h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

j) Copia de la Resolución No. 341 del 15 de octubre 2024, emitida por el Tribunal Electoral.

k) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.

REF: PATRICIA GUIZARDI CORREIA DE CANDANEDO
NAC: Brasileña
CED: E-8-98809

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

**R E S U E L V E**

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **PATRICIA GUIZARDI CORREIA DE CANDANEDO.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

**JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO**
Presidente de la República

**FRANK ALEXIS ABREGO**
Ministro de Seguridad Pública

REPÚBLICA DE PANAMÁ
Ministerio de Seguridad Pública
Servicio Nacional de Migración
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL